

Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 1052 -

3362 DE

12 0 NOV 2013



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus facultades legales en especial las otorgadas por el artículo 7 Numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, el Decreto No.1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 del 01 de febrero de 2012, Decreto 1000-0439 del 16 de julio de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución señala que *"La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"*

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación del Municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios Certificados, *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos"*.

Que la alimentación escolar se ha convertido en un elemento esencial en el sistema escolar para garantizar el acceso, la permanencia escolar y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje, debido a que la alimentación contribuye a mejorar el rendimiento escolar y facilita las actividades académicas en el aula de clase, se requiere dotar a las instituciones y centros educativos de equipos que son necesarios para la preparación de las raciones o para el almacenaje de los ingredientes con los cuales estas se preparan, a fin de poder garantizar que instalaciones y equipos adecuados y necesarios para la ejecución del programa PAE.

Que el Municipio de Ibagué celebró Contrato de Compraventa No. 2556 del 16 de Septiembre de 2015, con el objeto de CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS (ESTUFAS, LICUADORAS Y NEVERAS) NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SERCTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

Que en cumplimiento de dicho contrato el contratista se compromete a entregar la siguiente cantidad de equipos para las instituciones educativas:



Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiaideibague.gov.co

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

ITEM		Referencia	CANT.	VR UNIT IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
Item 1	Estufa de Gas Lineal	Tres (3) Quemadores	21	\$602.000	\$12.642.000
Item 2	Licuadaora	Industrial de 10 Litros	55	\$1.330.000	\$73.150.000
Item 3	Nevera	420 Litros	20	\$1.200.400	\$24.008.000
TOTAL					\$109.800.000

No. de bienes a adquirir: 96 equipos

Descripción y uso: Equipos necesarios para la buena prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE-

Descripción técnica:

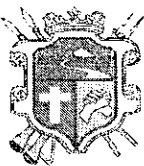
ITEM	ELEMENTO	REFERENCIA	FICHA TECNICA	CANTIDAD
1	ESTUFAS DE GAS LINEAL	TRES (3) QUEMADORES	Construcción marco o cubierta en acero inoxidable Tres (3) parrillas removibles en acero fundido de 40 x 40 cms Tres (3) quemadores de alto rendimiento de 28.000 B.T.U's Deflectores de temperatura para cada quemador Válvulas de mando desde el tablero frontal Pilotos de encendido individual. Bandeja recolectora de grasas en acero inoxidable Laterales y piso en acero inoxidable Bases ajustables al nivel del piso en acero inoxidable y aluminio Especificaciones • Frente: 121 cm. • Alto: 90 cm. • Fondo: 50 cm. • Peso aproximado: 62 kg. • Consumo: 84.000 BTU/h • Superficie plana con suficiente circulación de aire. • Acometida de Gas natural: Diámetro 3/4" Presión 11" WC (½ PSI), Gas Propano: Diámetro 1" Presión 13" WC (½ PSI). Garantía: Mínimo Un (1) año	21

ITEM	ELEMENTO	REFERENCIA	FICHA TECNICA	CANTIDAD
2	LICUADORA	INDUSTRIAL DE 10 LITROS	Físicas Capacidad de trabajo 10 lts Vaso en acero inoxidable cónico extraíble para un perfecto	55

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE"

			licuado, tapa con empaque en caucho insaboro con orificio central para observar el proceso Estructura abatible con bloqueo del vaso para evitar las vibraciones. Dimensiones aproximadas: 0.40 x 0.60 x 0.70 cm. Técnicas Motor de 1.5 H.P. para trabajo pesado a 3600 R.P.M. Totalmente blindado Voltaje a 110 V. Monofásico Garantía Mínimo Un (1) año Manual de Instrucciones Las instrucciones deben incluir detalles sobre el método de uso correcto y mantenimiento del producto	
--	--	--	---	--

ITEM	ELEMENTO	REFERENCIA	FICHA TECNICA	CANTIDAD
3	NEVERA	420 LITROS	Físicas	20
			Capacidad aproximada: 420 Litros o superior	
			2 Puertas (1 para congelador, 1 para refrigerador)	
			Patas niveladoras	
			Refrigerador con Repisas graduables	
			Congelador con un entrepaño o división	
			Ruedas de desplazamiento.	
			Técnicas	
			No Frost - sin escarcha no acumulan hielo	
			Multi flow - El aire circula entre cada nivel por múltiples rejillas, manteniendo los alimentos en su máxima frescura	
			Voltaje - 110v monofásico	
			Garantía	
			Mínimo Un (1) año	
			Manual de Instrucciones	
			Las instrucciones deben incluir detalles sobre el método de uso correcto y mantenimiento del producto	



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 1052 -

DE
2015

27 NOV 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

REQUISITOS GENERALES:

Estar libre de defectos, grietas y deformaciones
Ninguna parte de los equipos debe presentar protuberancias ni rebabas.
Las superficies deben ser uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. Las superficies de trabajo deben tener bajo índice de reflexión.
Los equipos no deben presentar defectos como desviaciones, grietas, aristas vivas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de la superficie deben ser redondeadas.
El ensamble de los equipos debe ser fuerte y debe hacerse mínimo con soldadura tipo mig o con otro método que la supere.
Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.
La superficie de trabajo debe estar diseñada de tal forma que permanezca firme cuando este en uso.
Cualquier elemento o ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
Los materiales utilizados en la fabricación de la silla deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.

Que los bienes a suministrar se compraron para uso exclusivo en las Instituciones Educativas, por lo que ellos harán parte de los inventarios de las Instituciones Educativas a quien se hace la entrega.

Que en cumplimiento de la cláusula segunda OBLIGACIONES DEL VENDEDOR, a este le compete "Hacer las entregas en cada una de las instituciones educativas beneficiadas (sedes principales) de acuerdo con las cantidades que para ello sean establecidas por la Secretaría de Educación, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones", por lo que se hace necesario determinar las instituciones beneficiadas.

Que dentro de las obligaciones a cargo del contratista está la entrega de los bienes anteriormente especificados y en las cantidades anotadas, razón por la cual entrega y recibo de los mismos no debe competir al funcionario adscrito a la administración que figure como supervisor por ser estos elementos o bienes para el uso de las Instituciones Educativas, las cuales se encuentran en zonas exteriores al edificio de la Alcaldía, y harán parte del inventario de estas una vez se realice la entrega de las mismas.

Que el Municipio de Ibagué tiene reglamentado el MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, aprobado mediante Decreto 770 de 2008 así:

NUMERAL 4.1.18 COMPRAS DE BIENES PARA LA ENTREGA A EMERGENCIA Y EVENTOS ESPECIALES. Cuando se adquieran elementos catalogados como devolutivos para cubrir emergencias y eventos especiales, serán entregados cumplido las actividades del numeral 4.2.1, poseen la característica principal que no serán adicionados al inventario del Municipio y por lo tanto no contarán con la placa de inventario de propiedad de la Alcaldía.



IBAGUÉ

Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

10 NOV 2015



RESOLUCIÓN No. 1052 - EFC-3302

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE"

NUMERAL 4.2.1. COMPRAS GENERALES. Son aquellas operaciones mercantiles a través de las cuales la entidad adquiere bienes a través de un contrato u orden de compra en desarrollo de los planes, programas, proyectos y políticas de compras de acuerdo con las necesidades de la entidad; es decir, obedecen al resultado del proceso de contratación con o sin formalidades plenas de conformidad con las disposiciones vigentes por Ley.

NUMERAL 6.5. SALIDA DE BIENES PARA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES. Para la entrega de dichos bienes se realiza a través del egreso a cargo del evento; este deberá elaborar un acta de entrega con la discriminación de los bienes y el beneficiario, firma con cédula y huella respectiva".

Estos bienes por no ser adicionados al inventario del Municipio no contarán con el Plan de Inventario propiedad de la Alcaldía y por lo tanto no existirá responsabilidad fiscal para el funcionario a cargo de la firma del egreso.

Que en virtud de lo anterior expuesto en este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer entrega de los Bienes mencionados en la parte considerativa de la presente resolución a las Instituciones y/o Centros Educativos que se relacionan en el siguiente cuadro:

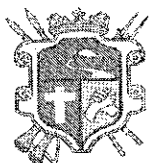
	Institución Educativa	No. Estufas de Gas Lineal	No. Licuadoras	No. Neveras
1	INS EDU JOSE CELESTINO MUTIS SEDE LORENCITA VILLEGAS	1	1	
2	INS EDU TEC CIAL CELMIRA HUERTAS		1	
3	INS EDU NIÑO JESUS DE PRAGA SEDE INSTITUTO TOLIMENSE ITSOR		1	1
4	INS EDU FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		1	1
5	INS EDU FERNANDO VILLALOBOS SEDE LOS CUCHAROS		1	
6	INS EDU FERNANDO VILLALOBOS ARANGO SEDE CARMEN DE BULIRA		1	
7	INS EDU BOYACA		1	
8	INS EDU JORGE ELIECER GAITAN	1	1	



Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

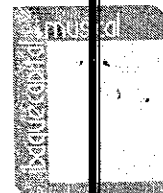


Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

12'0 NOV 2015



RESOLUCIÓN No. 1052 - 3362

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

9	INS EDU JORGE ELIECER GAITAN SEDE CACIQUE CALARCA		1	
10	INS EDU JORGE ELIECER SEDE TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL		1	
11	INS EDU TEC JOAQUIN PARIS SEDE HOGAR SAGRADO CORAZON	1	1	
12	INS EDU SAN JUAN DE LA CHINA	1	1	
13	INS EDU TEC SAGRADA FAMILIA SEDE JULIA CALDERON		1	1
14	INS EDU DARIO ECHANDIA		1	
15	INS EDU AMINA MELENDRO SEDE EL CARMEN		1	
16	INS EDU AMINA MELENDRO		1	1
17	INS EDU DIEGO FALLON		1	1
18	INS EDU DIEGO FALLON SEDE ROMULO ROMULO MORALES	1	1	1
19	INS EDU GERMAN PARDO SEDE LA PAZ		1	
20	INS EDU GERMAN PARDO SEDE JORGE QUEVEDO VELASQUEZ		1	
21	INS EDU ALBERTO CASTILLA		1	
22	INS EDU NUEVA ESPERANZA LA PALMA	1	1	
23	INS EDU AMBIENTAL COMBEIMA	1	1	
24	INS EDU AMBIENTAL COMBEIMA SEDE ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	1	1	
25	INS EDU AMBIENTAL COMBEIMA SEDE OLAYA HERRERA	1	1	
26	INS EDU AMBIENTAL COMBEIMA SEDE NICOLAS ESGUERRA	1	1	
27	INS EDU MARIANO MELENDRO SEDE CAY	1	1	1
28	INS EDU MARIANO MELENDRO	1	1	1
29	INS EDU MARIANO MELENDRO SEDE RAFAEL URIBE URIBE	1	1	1
30	INS EDU EXALUMNAS DE LA PRESENTACION			1



IBAGUE

Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 1052 -

13 DE 2

20 NOV 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

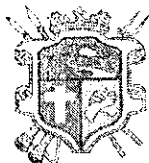
31	INS EDU INEM MANUEL MURILLO TORO SEDE LOS CRISTALES			1
32	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO			
33	INS EDU ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO SEDE RODRIGO LARA BONILLA			1
34	INS EDU CIUDAD IBAGUE		1	
35	INS EDU CIUDAD IBAGUE SEDE BOQUERON		1	
36	INS EDU CIUDAD IBAGUE SEDE FELIX DE BEDOUT		1	
37	INS EDU NELSY GARCIA OCAMPO		1	
38	INS EDU NELSY GARCIA OCAMPO SEDE GENERAL SANTANDER	1	1	
39	INS EDU SAN JOSE		1	
40	INS EDU SANTIAGO VILLA ESCOBAR	1	1	
41	INS EDU SAN PEDRO ALEJANDRINO		1	1
42	INS EDU SAN PEDRO SEDE EL ARADO		1	
43	INS EDU ANTONIO REYES UMAÑA SEDE EL BOSQUE	1	1	1
44	INS EDU ANTONIO REYES UMAÑA SEDE JOSE MARIA CARBONELL	1	1	1
45	INS EDU EMPRESARIAL EL JARDIN	1		
46	INS EDU EMPRESARIAL EL JARDIN SEDE TULIO VARON	1		
47	INS EDU SAN LUIS GONZAGA SEDE URIBE	1	1	
48	INS EDU CARLOS LLERAS		1	
49	INS EDU MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ		1	
50	INS EDU ALBERTO SANTOFIMIO SEDE LA FRANCIA		1	
51	INS EDU SAN ISIDRO SEDE GRANADA		1	



Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 1052 - 3362
DE

NOV 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

52	INS EDU ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO SEDE SAN VICENTE DE PAUL		1	
53	INS EDU GUILLERMO ANGULO GOMEZ SEDE YULDAIMA		1	
54	INS EDU MODELIA SEDE EL JORDAN	1	1	
55	INS EDU ALFONSO PALACIO RUDAS SEDE NUEVO COMBEIMA		1	
56	INS EDU SAN FRANCISCO		1	
57	INS EDU SAN FRANCISCO SEDE CURAL LA TRIGRERA		1	
58	INS EDU SAN FRANCISCO SEDE CHARCO RICO ALTO		1	
59	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS SEDE 2 MARGARITA PARDO		1	
60	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE		1	
61	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA SEDE 3 EL TOPACIO		1	
	TOTAL	21	55	20

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la Resolución al Almacén Municipal y a las Instituciones Educativas para su respectivo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución no es susceptible de procedimiento administrativo por ser un acto de trámite.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

CÚMPLASE

Dado en Ibagué,

Revisó/Grupo Jurídico - SEMI
P/ Nohora Bello: Carretería

LUZ AIDA LARA BAHAMON
Secretario de Educación Municipal (E)



Camino a la **Segunda Primavera**

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 -- 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co